



CONVOCATORIA

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 46, a través del Comité Escolar de Administración Participativa CEAP expide los **LINEAMIENTOS PARA LA CONCESION DE LA CAFETERIA DEL PLANTEL PARA LA VENTA DE ALIMENTOS** para el **PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2027**, con el propósito de promover la participación social a favor del plantel y buscando el mejoramiento de los servicios que ofrecen los mismos a la comunidad escolar, tiene a bien expedir las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

Se invita a todas aquellas personas físicas o morales constituidas conforme a las Leyes Mexicanas que se encuentran en aptitud de participar en la selección, para obtener una concesión para operar la tienda escolar y ofrecer el **Servicio de Venta de Alimentos y Bebidas no alcohólicas** dentro del CBTIS No. 46, quienes deberán presentar una propuesta bajo las siguientes consideraciones:

I. PROPUESTA TÉCNICA

1. Presentar solicitud por escrito especificando con claridad en la parte externa del sobre el nombre del participante y convocatoria.
2. Acreditar experiencia en el ramo, presentando copia de documentos que la demuestren, como lo son:
 - Constancia de situación fiscal
 - Copia de estados financieros donde se demuestre movimientos relativos al giro en mención.
 - Declaraciones fiscales de los últimos dos años demostrando la prestación del servicio y/o derivados en la preparación y venta de alimentos.
 - Constancia de NO adeudo a proveedores externos, mínimo 4.
3. Declaración de decir verdad de estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Emisión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del portal del SAT del interesado)





4. Tener absoluta solvencia moral, no haber participado en escándalos y/o altercados públicos, que menosprecien, pongan en tela de juicio o perjudiquen la reputación de la institución.
5. Carta de antecedentes no penales de la persona titular.
6. Contar con solvencia económica demostrando último estado de cuenta bancaria.
7. Comprometerse por escrito a cumplir con los términos señalados en las bases y/o convenio, en caso de no cumplir dichos términos, se dará por entendido la **rescisión** de la concesión de la cafetería sin ninguna consecuencia para la institución, para el comité ni para el director.
8. Declaración bajo protesta de decir verdad de NO ser: directivo o empleado de la institución, ser familiar directo o indirecto de algún directivo o docente de la institución ni de autoridades educativas superiores, así como del Comité Escolar de Administración Participativa de la Institución.
9. Comprobar domicilio legal, con copias de recibo de agua, luz, teléfono o predial.
10. Firma de constancia de aceptación de las obligaciones a las que se deberá sujetar en caso de resultar seleccionado.

II. PROPUESTA ECONÓMICA

- 1) La propuesta económica mensual debe ser de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, en los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2026; febrero, marzo, mayo, y junio del año 2027, y \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el mes de diciembre del 2026 y los meses de enero, abril y julio del 2027, por motivo de receso escolar.
- 2) Descripción de los alimentos que se propone vender, con su precio unitario, incluir alimentos con calidad nutrimental para coadyuvar en el cumplimiento con el Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad. (**NO SE DEBEN INCLUIR ALIMENTOS CHATARRA**).
- 3) El participante debe especificar los apoyos, **con valor económico**, que pudiera otorgar a la institución, estudiantes y los eventos propuestos por la Dirección de la Escuela.





- 4) El concesionario se debe comprometer a otorgar becas alimentarias a estudiantes en situación de pobreza, misma lista que se tramitarán a través del departamento de vinculación.

III. OTRAS BASES DE PARTICIPACIÓN (consideraciones para integrar sus propuestas)

1. El participante que resulte seleccionado como concesionario, deberá aportar puntualmente la cuota mensual establecida y se **depositará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en la cuenta del CEAP**, así mismo, este emitirá un comprobante de recepción de la misma. El incumplimiento de ésta obligación traerá como consecuencia **la rescisión de la concesión**.
2. El participante deberá detallar el procedimiento por escrito a seguir para poder llevar a cabo el servicio que pretende ofrecer.
3. Descripción de las normas básicas de higiene, conservación y mantenimiento del espacio destinado a la tienda escolar, acordes a la "separación y tratamiento adecuado de desechos orgánicos e inorgánicos".
4. El domicilio y número telefónico donde el solicitante y/o titular de la concesión recibirá cualquier información.
5. Nombre, firma y/o credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional del solicitante.
6. Los criterios que se utilizarán para evaluar las propuestas corresponderán a la racionalidad, conveniencia y garantía de que el servicio que se prestará se hará de manera eficiente, en beneficio del alumnado del Plantel; se aplicará raciocinio en la cuota mensual ofrecida y se analizará la experiencia del solicitante en la prestación del servicio.
7. Será causa suficiente de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos arriba señalados, motivo por el cual no podrá participar en el proceso de concesión de una tienda escolar.





8. El contrato de Concesión con el que se formalizará el compromiso, será otorgado a quien resulte seleccionado, con una vigencia a partir del 01 de septiembre del 2026 hasta el 31 de Julio de 2027, **MISMO QUE AL TÉRMINO DE LA CONCESIÓN EL CONCESIONARIO DEBERÁ DE DESALOJAR INMEDIATAMENTE LAS INSTALACIONES, EQUIPO Y/O MOBILIARIO QUE TENGA DE SU PROPIEDAD Y VOLVER A CONCURSAR EN UNA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL SIGUIENTE PERIODO.**
9. Los gastos de energía eléctrica y agua deberán ser cubiertos por los concesionarios. En caso de que el Plantel no cuente con medidores independientes para la tienda escolar, el concesionario deberá gestionar la instalación de los mismos. Comprometiéndose a dar una parte proporcional de los gastos de luz y/o agua en caso de no poder tramitar los servicios correspondientes.
10. La dirección del plantel podrá hacer revisiones a los espacios físicos de las tiendas escolares sin notificarlo previamente al concesionario para constatar que se cumpla con el establecido en los lineamientos.

OBSERVACIONES:

Las bases para otorgar la concesión, se podrán solicitar en la Dirección del Plantel, a partir de la fecha de expedición de esta Convocatoria.

La recepción de documentos se llevará a cabo en la Oficina de la Dirección del Plantel en la C. Manuel de la Peña y Peña No. 500, Fracc. CECYT a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 10 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.

El fallo se notificará el día: 14 de agosto del 2026

El contrato se celebrará el día: 01 de septiembre del 2026

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la dirección del plantel.

La concesión será otorgada por la dirección del plantel.

La Dirección del Plantel facilitará el espacio físico para la prestación del servicio. Sólo será aceptada una propuesta por participante y ésta se sujetará a las condiciones establecidas en estas bases.





Educación
Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en San Luis Potosí
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 46
Miguel Hidalgo y Costilla

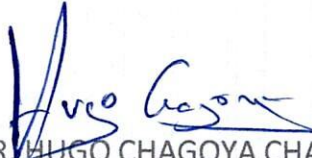


Los participantes que cumplan con lo establecido en la Convocatoria y las bases, deberán entregar su propuesta técnica y económica Oficina de la Dirección del Plantel a más tardar en el plazo arriba mencionado, la cual presentarán mecanografiada o elaborada en computadora, en el papel membretado de la Empresa, si así fuere el caso, o de la persona física, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y en sobre cerrado de manera inviolable, en donde debe ser estampado el sello de la institución.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán acudir a la Dirección del CBTIS no. 46, ubicado en C. Manuel de la Peña y Peña No. 500, Fracc CECYT. En Ciudad Valles, S.L.P., C.P. 79098, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad Valles, S.L.P. A 03 DE AGOSTO DEL 2026.

ATENTAMENTE


DR. HUGO CHAGOZA CHANTAC
DIRECTOR


SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
Industrial y de Servicios No. 46
CD. VALLES, S.L.P.
CLAVE: 24DCT0206J


ING. OSSIEL HERNÁNDEZ LOZANO
PRESIDENTE DEL CEAP

DR. HCC'sjgg



2026
año de
**Margarita
Maza**